

Catálogo de explosivos y materiales relacionados controlados por la Sucamec

Lima, jueves 3 de febrero de 2022

Alerta Legal de Minería y Desarrollo Sostenible

Mediante Resolución de Gerencia N° 344-2022-SUCAMEC-GEPP, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 29 de enero de 2022, se aprobó el Catálogo de explosivos y materiales relacionados controlados por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (adelante, "Sucamec").

¿Cuál es la finalidad de la norma?

La resolución bajo comentario tiene como finalidad aprobar el Catálogo de explosivos y materiales relacionados controlados por la Sucamec, el cual contiene la relación detallada de los nombres comerciales correspondientes a cada denominación genérica de los explosivos y materiales relacionados.

¿A quiénes afecta?

La presente norma afecta a las personas, naturales o jurídicas, que pretendan solicitar o cuenten con las autorizaciones emitidas por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil de la Sucamec.

¿De qué manera los afecta?

Se aprueba el Catálogo de explosivos y materiales relacionados controlados por la Sucamec, el mismo que contiene 1080 productos, donde se detalla la denominación genérica, nombre comercial, clasificación y unidad de medida de los explosivos y materiales relacionados.

Al respecto, la relación de los 1080 productos del catálogo se encuentra disponible a través del siguiente link del portal web de la Sucamec: <https://www.gob.pe/institucion/sucamec/informes-publicaciones/2727269-catalogo-de-explosivos-y-materiales-relacionados-2022>

¿Cuándo entra en vigencia?

La resolución bajo comentario entró en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

La presente alerta no debe ser considerada como una opinión legal respecto a alguna consulta específica.

Para mayor información sobre el contenido de la presente alerta, puede contactarse directamente con Daniel Palomino (dpalomino@munizlaw.com) o Tony Bustamante (tbustamante@munizlaw.com).